

DiM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

0035

RESOLUCION GENERAL N°

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2025

1. Pago en 1 (una) cuota: Los planes de pago que incluyan la totalidad de la deuda no prescripta y se abonen de contado, tendrán un 30% (treinta por ciento) de descuento.
2. Pagos financiados de 2 (dos) a 6 (seis) cuotas: tendrán un 25% (veinticinco por ciento) de descuento.
3. Pagos financiados de 7 (siete) a 12 (doce) cuotas: tendrán un 20% (veinte por ciento) de descuento.
4. Pagos financiados de 13 (trece) a 18 (dieciocho) cuotas: tendrán un 10% (diez por ciento) de descuento.
5. Pagos financiados desde 19 (diecinueve) hasta 30 (treinta) cuotas: Sin descuento

Artículo 2º: Prorrogar hasta el día 30 de Diciembre de 2025, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago establecido por Resolución General N° 0013/2025, por los motivos aludidos en los considerandos.

Artículo 3º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese a la Dirección de Informática Tributaria y a las Sub Direcciones dependientes de la Dirección de Ingresos Municipales, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese. -



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN